



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
Nº 70320 de Siraya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Siraya, 3 de enero del 2025

OFICIO N° 003-2025- DREP/DUGEL-EC/DIEP. N°70320-S.

SEÑORA : Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITE INFORME DE POSESIÓN DE CARGO
DEL SERVIDOR FELIPE SANTIAGO ESCOBAR COTRADO,
PERSONAL DE SERVICIO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner en su conocimiento que, la Dirección de la IEP. N° 70320 de Siraya, remite el informe de posesión de cargo del servidor FELIPE SANTIAGO ESCOBAR COTRADO, quien en calidad de contratado asume el cargo de personal de servicio a partir del 01 de enero del presente año, por motivo de reasignación por interés personal del señor MAMANI MAMANI ADOLFO en la institución educativa arriba mencionado.

Remito adjunto a la presente la respectiva copia del acta de posesión de cargo y el documento de adjudicación.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente



Vilma Ticona Suriccallo
DIRECTORA
IEP N° 70320 SIRAYA

VTS. /DIEP.
cc.arch.

ACTA DE POSESION DE CARGO

En la dirección de la institución educativa primaria N° 70320 de Siraya del distrito de Ilave, provincia de El Collao, Región Puno, siendo las 9:00 am horas de la mañana a los tres días del mes de enero del año dosmil veinticinco. Reunidos la directora de la institución, El presidente de APAFA El servidor como personal de servicio, con el motivo de dar posesión de cargo.

PRIMERO: La directora de la institución prof. Vilma Ticona Suriccallo, brinda el saludo cordial y la bienvenida a los presentes, seguidamente manifiesto que después de un proceso de evaluación para la contratación del personal administrativo del presente año dosmil veinticinco, se procede a dar posesión de cargo al servidor Felipe Santiago Escobar Cotrado con DNI 41912290 como trabajador de servicio quien con el documento de acta de adjudicación asume el cargo en calidad de contratado a partir del primero de enero del dosmil veinticinco.

TERCERO: El presidente de APAFA deseándole muchos éxitos en la función que cumplirá como personal administrativo en la institución.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10:00 am del mismo día. Al pie firman los presentes.

41912290
F. Santiago Escobar Cotrado



Vilma Ticona Suriccallo
DIRECTORA
IEP N° 70320 SIRAYA



...

42308037

  	Código	Denominación del documento normativo
		Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos

ANEXO 3

287-2019-MINEDU

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Siraya, a los días 30 del mes diciembre del presente año 2024, reunidos los miembros del Comité de Contratación de la (DRE/UGEL/IIEE) 70320 de Siraya, de conformidad con el resultado obtenido en el proceso de contratación para personal administrativo regulado por la Resolución Ministerial N° MINEDU, se adjudica la plaza a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombres
DNI
Puntaje

ESCOBAR

COTRADO

Felipe Santiago

41912290

110,00 (ciento diez) (en números y letras)

DATOS DE LA PLAZA:

DRE/UGEL/IE
Nivel Educativo
Tipo
Código de Plaza
Cargo
Grupo
Ocupacional
Categoría
Remunerativa
Motivo de
Vacancia

I.E.P. 70320 DE SIRAYA

PRIMARIA

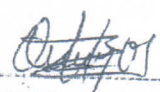
1182713817 N4

Trabajador de Servicio

Reasignación por interés personal


Presidente
de la Comisión de Contratación


Representante de
COPARE/COPALE/CONSEJO
DIRECTIVO/CONEI


Representante del personal
docente
Olga M. Coaquira Guispe
02428491


Personal Adjudicado
41912290

En caso de detectar irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el postulante, el Director de la DRE/UGEL no expedirá la resolución que aprueba el contrato, iniciando las acciones legales pertinentes.